

CARATULA: "T.A.C. C/ A.R.E. S/ VIOLENCIA "

EXPTE. NRO. RO-00875-F-2026 -

AC

GENERAL ROCA, 27 de marzo de 2026.

Por presentada, parte con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Vinculese a los expedientes RO-04115-F-2023 "A.E.R.C.T.A. S/ VIOLENCIA" y MA-00028-JP-2026 "A.R.E. C/ T.A. S/ VIOLENCIA".

En virtud de los hechos denunciados, hágase saber a los Sres. A.C.T.y.R.E.A. que las medidas dictadas en fecha 20/3/2026 en el expediente MA-00028-JP-2026 "A.R.E. C/ T.A. S/ VIOLENCIA" por el Juzgado de Paz de Mainque y ratificadas por esta Unidad Procesal de **prohibición de acercamiento** continúan vigentes, las cuales **DEBEN** ser cumplidas y respetadas por ambas partes.

En consecuencia, **INTIMESE al denunciado** al efectivo cumplimiento de las medidas protectorias ordenadas en autos, bajo aparecimiento de dar vista al Fiscal por posible incumplimiento a una orden judicial. **Not.**

Asimismo, líbrese oficio a la REGIONAL SEGUNDA DE LA POLICÍA DE RIO NEGRO a los fines peticionados, toda vez que un actuar como el señalado por la denunciante es violatorio al paragua normativo interno e internacional.

**LO QUE ASI RESUELVO.**

**Fdo. Natalia A. Rodriguez Gordillo - Jueza**